



Río Grande, 05 de Agosto de 2016.

Visto:

La Ordenanza Presupuestaria N° 3450/2015.

El Decreto Municipal N° 0939/2015.

La Resolución T.C.M: N° 001/2016.

La Resolución TCM N° 143/2015.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N°01/16 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3450/2015

Que, existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. N° 001/16 y sus modificaciones, a los efectos de cumplir los objetivos de este Tribunal de Cuentas

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica , el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DISMINUYASE e INCREMENTESE los créditos presupuestarios de las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente


ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

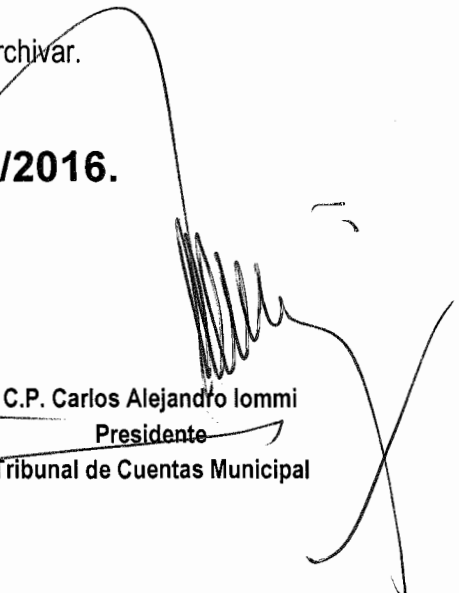
ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 165/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal